



---

---

## **RESUMEN EJECUTIVO**

### **INFORME N° DAI-017/2019**

#### **ANTECEDENTES**

En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Dirección de Auditoría Interna gestión 2019, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, se ha efectuado la Auditoría Operacional a la Eficacia de las Actividades 001 al 006 Mantenimiento, Mejoramiento y Ripiado de Vías de los Distritos A, B, C, D, E y Conformación de Plataforma, gestión 2018.

#### **OBJETIVOS**

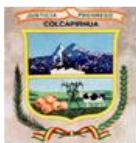
Los objetivos de la auditoria de referencia, es emitir un pronunciamiento sobre:

- ✓ La eficacia de los sistemas de administración y control interno de las Actividades 001 al 006 Mantenimiento, Mejoramiento y Ripiado de Vías de los Distritos A, B, C, D, E y Conformación de Plataforma, Gestión 2018.
- ✓ La eficacia de las Actividades 001 al 006 Mantenimiento, Mejoramiento y Ripiado de Vías de los Distritos A, B, C, D, E y Conformación de Plataforma, Gestión 2018, (mantenimiento, mejoramiento, adquisición y destino), conforme a las Normas de Auditoria Operacional.

#### **OBJETO**

El objeto de la presente auditoria está constituido por la siguiente documentación e información:

- Programación de Operaciones Anual, Reformulados al POA y Presupuesto de la gestión 2018.
- Matriz de inversión con recursos Propios y Coparticipación gestión 2018, que define los programas de inversión de la gestión.
- Ejecución presupuestaria de gastos gestión 2018.
- Informes de ejecución física y financiera de la gestión 2018.



- =====
- Registros contables en los comprobantes de ejecución de gastos (Preventivo C-31), la documentación que respaldan los mismos, correspondiente a la gestión 2018.
  - Informes de la ejecución física con respecto al Mantenimiento, Mejoramiento, Ripiado de Vías y Conformación de Plataforma durante la gestión 2018.
  - Otra documentación e información relacionada al objeto de la auditoria.

**ALCANCE:** Al 31 de diciembre de 2018

## **RESULTADOS**

El Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, cuenta con un Programa de Inversión de la Categoría Programática 18 0000 000 Gestión de Caminos Vecinales y las actividades 001 al 006, donde se ha programado actividades, que fueron incluidos en el Programa Operativo Anual de la gestión 2018 – **MATRIZ DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN** – cuyas competencias están definidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, en el desarrollo de la auditoria, surgieron las siguientes observaciones:

**2.6 Inexistencia de Indicadores, para la evaluación del grado de desempeño (eficacia) de las actividades 001 al 006 mantenimiento, mejoramiento y ripiado de vías de los distritos A, B, C, D, E y Conformación de Plataforma gestión 2018.**

**2.7 Inexistencia de las Actas de Conformidad de los Distritos beneficiarios**

**2.8 Falta de documentación de respaldo (Especificaciones Técnicas)**

## **CONCLUSIÓN**

Como resultado de la Auditoria Operacional a la eficacia de las actividades 001 al 006 mantenimiento, mejoramiento y ripiado de vías de los distritos A, B, C, D, E, y Conformación de Plataforma, gestión 2018, del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, se establecen las siguientes conclusiones:



**a) Eficacia de los sistemas de administración y control interno en las actividades 001 al 006 mantenimiento, mejoramiento y rizado de vías de los distritos A, B, C, D, E, y Conformación de Plataforma, gestión 2018.**

Excepto por las observaciones descritas en los puntos 2.6 al 2.8 anteriores, los sistemas de administración y control interno de las actividades 001 al 006 mantenimiento, mejoramiento y rizados de vías de los distritos A, B, C, D, E, y Conformación de Plataforma, gestión 2018, fueron **EFICACES** en un **89%**.

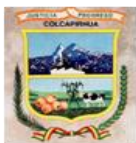
El porcentaje anterior, se determinó en función a los datos obtenidos de la aplicación de cuestionarios elaborados en base a la Guía para la Evaluación del Proceso de Control Interno C/GE-18, aprobada por la Contraloría General de la República (hoy del Estado) con Resolución CGR/295/2008 de 16 de diciembre de 2008, cuyo resultado fue el siguiente:

Actividades de Control	Calificaciones					
	VO	FC	VOP	VR	FC	VRP
1. Sistema de Programación de Operaciones	15	0,6667	10,0005	12	0,6667	8,0004
2. Sistema de Organización Administrativa	8	1,25	10,0000	7	1,25	8,75
3. Sistema de Administración de Bienes y Servicios	9	1,1111	9,9999	8	1,1111	8,8888
4. Sistema de Presupuesto	8	1,25	10,0000	8	1,25	10
<b>Σ (VO)</b>	<b>40</b>				<b>Σ</b>	<b>35,64</b>
<b>Σ Valores Reales Proporcionales (VPR)</b>						<b>35,64</b>
<b>Óptimo para el proceso de control interno (Σ VO)</b>						<b>40</b>
<b>CPO Calificación proporcional obtenida para el Proceso de Control Interno</b>						<b>0.89</b>

**b) Eficacia de las actividades 001 al 006 mantenimiento, mejoramiento y rizado de vías de los distritos A, B, C, D, E, y Conformación de Plataforma, correspondiente a la gestión 2018.**

**Eficacia ejecución financiera y Eficacia ejecución física**

La evaluación de la eficacia de ejecución financiera y evaluación de eficacia de ejecución física en la gestión 2018, se realizó de las actividades 001 al 006 mantenimiento, mejoramiento y rizado de vías de los distritos A, B, C, D, E, y conformación de plataforma, gestión 2018.



Apertura Programática			Descripción	Eficacia	
Prog.	Proy.	Act.		Financiera	Física
18	0000	001	Mantenimiento, Mejoramiento y Ripiado calles y caminos Distrito A	99,95%	100%
18	0000	002	Mantenimiento, Mejoramiento y Ripiado calles y caminos Distrito B	87,93%	100%
18	0000	003	Mantenimiento, Mejoramiento y Ripiado calles y caminos Distrito C	99,89%	100%
18	0000	004	Mantenimiento, Mejoramiento y Ripiado calles y caminos Distrito D	99,16%	100%
18	0000	005	Mantenimiento, Mejoramiento y Ripiado calles y caminos Distrito E	99,93%	100%
18	0000	006	Conformación de Plataforma Municipio de Colcapirhua	98,02%	100%
<b>TOTAL</b>				<b>97,44%</b>	<b>100%</b>

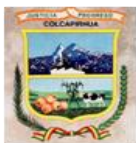
De los resultados obtenidos, se concluye que las actividades 001 al 006 Mantenimiento, Mejoramiento y Ripiado de Vías de los Distritos A, B, C, D, E, y Conformación de Plataforma, gestión 2018, ha logrado ser, **EFICAZ** con un **97,44%** de eficacia en la ejecución financiera y con relación a la eficacia de ejecución física ha logrado ser **EFICAZ** con un **100%** en el logro de los objetivos programados.

La calificación de la eficacia de las actividades 001 al 006 mantenimiento, mejoramiento y ripiados de vías de los distritos A, B, C, D, E, y conformación de plataforma, gestión 2018 (punto 3. inciso b) numeral I. anterior), fue realizada en función a los **parámetros definidos a criterio por la comisión de la Dirección de Auditoría Interna**, según se señala en el punto 1.6) anterior, conforme al siguiente cuadro:

Ineficaz	Parcialmente Eficaz	Eficaz
$\geq 0$ y $\leq 50$	$\geq 51$ y $\leq 80$	$\geq 81$ y $\leq 100\%$

## CONCLUSIÓN GENERAL

Como resultado de la Auditoría Operacional a la eficacia de las actividades 001 al 006 mantenimiento, mejoramiento y ripiado de vías de los distritos A, B, C, D, E, y Conformación de Plataforma, gestión 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, tomando como base la ejecución presupuestaria de gastos, cuyo porcentaje de ejecución alcanzo el **97,44%** en la gestión 2018, concluimos que la misma fue **EFICAZ**.



El porcentaje anterior, se obtuvo considerando los datos del siguiente cuadro:

### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TOTAL DE GASTOS

Presupuesto Vigente Bs.	Devengado Bs.	Ejecución %
283.000,00	282.848,24	99,95%
250.000,00	219.816,35	87,93%
210.000,00	209.769,45	99,89%
210.000,00	208.230,00	99,16%
270.000,00	269.820,00	99,93%
209.351,00	205.214,74	98,02%
<b>TOTAL</b>		<b>97,44%</b>

La calificación fue realizada, en función a los **parámetros definidos a criterio de la comisión de la Dirección de Auditoría Interna** (según se señala en el punto 1.6) anterior, conforme al siguiente cuadro:

Ineficaz	Parcialmente Eficaz	Eficaz
$\geq 0$ y $\leq 50$	$\geq 51$ y $\leq 80$	$\geq 81$ y $\leq 100$ %

### RECOMENDACIONES

En cumplimiento y aplicación a los artículos Segundo y Tercero de la Resolución N° CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997 (ahora del Estado), que indica: La Máxima Autoridad Ejecutiva, dentro de los **diez (10) días hábiles** de recibido el informe, emitirá por escrito su pronunciamiento sobre la aceptación o no de las recomendaciones. En caso de no aceptar, deberá fundamentar su decisión; se recomienda al Señor Alcalde, instruir:

- R1.** La elaboración de los formatos 1 y 2 de Aceptación de Recomendaciones y Cronograma de Implantación de Recomendaciones formuladas en el presente informe debidamente firmadas por los responsables; asimismo, se remita una copia a la Gerencia Departamental Cochabamba de la Contraloría General del Estado y a esta Dirección en el plazo de **10 días hábiles**, computables a partir de la fecha de recepción del presente informe.



=====

**R.2.** Emitir instrucciones escritas, para que la implantación de las recomendaciones sea efectuada en forma oportuna, designando responsables, plazos y condiciones para su ejecución.

Es cuanto se informa al Señor Alcalde, para fines consiguientes.

Colcapirhua, 4 octubre de 2019